



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 MAYO 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 173/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante la Disposición 173/16 se aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente y, para el acabado cumplimiento de las metas propuestas, se estima pertinente proceder a la creación en el ámbito de la Secretaría General de una unidad organizativa que aborde la problemática de los derechos digitales con fundamento en el concepto de ciudadanía digital.

En consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo de rigor.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Crear el Observatorio de Derechos en Internet en el ámbito de la Secretaría General.

Artículo 2º: Designar a cargo del Observatorio de Derechos en Internet a RAIMO, Javier Carlos DNI N° 34.519.373.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se atenderá en el presupuesto en curso.

Artículo 4º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

meal/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 080/17


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.